En desarrollo de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de adelantar un proceso contractual, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2, de La Constitución Política de 1991, establece que *"son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares".*

Así mismo, en el artículo 13 establece que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

El Municipio como entidad territorial, se encuentra definida en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: *"El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".*

Así mismo, la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones legales, es así como se establece que corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"(…) 76.7. En deporte y recreación
76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.
76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. (…)"

De igual forma, el Acuerdo Municipal No. 31 del 01 de diciembre de 2020, Por medio del cual se modifica la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán transformando la Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre y en su artículo 5 asigna las funciones de la Secretaría en materia de Deporte y Recreación, Infraestructura y Administración de Escenarios Deportivos, de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º. Funciones de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre

1. Formular el plan estratégico municipal del deporte, la actividad física y la recreación, con la participación de las diferentes comunidades residentes en el municipio de Popayán, realizando el seguimiento y evaluación.
2. Coordinar y ejecutar los planes, programas y proyectos para fomentar la práctica del deporte, la actividad física y la recreación.
3. Articular los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo o Políticas sectoriales que rigen el Deporte y la Recreación a nivel local (con el Plan de Desarrollo del Municipio de Popayán), en cada vigencia.
4. Definir las políticas y estrategias para el fomento, estímulo y bienestar de los deportistas del municipio de Popayán. Coordinar con otros sectores públicos y privados los programas para el fomento del deporte, la actividad física y la recreación.
5. Diseñar en coordinación con entidades del sector educativo y deportivo, los planes y programas de capacitación y formación deportiva para dirigentes, jueces, entrenadores, profesores de educación física, líderes comunitarios, deportistas y demás talento humano relacionado con el deporte.
6. Velar y promover que todas las prácticas deportivas estén exentas de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.
7. Otorgar, negar, renovar, suspender y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos.
8. Mantener actualizada información diagnóstica y estadística sobre el deporte, la actividad física y la recreación el Municipio.
9. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
10. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera

edad y de los sectores sociales más necesitados, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
11. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación en el municipio.
12. Fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
13. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación
14. Elaborar estudios sobre la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
15. Realizar inspección y vigilancia a las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 16. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
17. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
18. Identificar las necesidades y requerimientos de la comunidad en materia de escenarios deportivos en las comunas y corregimientos del Municipio.
19. Formular y ejecutar la política para la administración de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio.
20. Actualizar el censo y las fichas técnicas de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio. 21. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias paralos escenarios deportivos del Municipio.
22. Determinar e implementar el modelo de administración de los escenarios deportivos del Municipio.
23. Coordinar el mantenimiento, adecuación y construcción de los escenarios deportivos.
24. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la Secretaría del Deporte y la Recreación.
[…]"

Es así como la Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre Municipal, se concibe como una dependencia que busca liderar la formulación y ejecución de estrategias, políticas, la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre, para contribuir al bienestar y calidad de vida de los habitantes del Municipio de Popayán, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar diferentes procesos, en los cuales se incluya a toda la población, en el marco del sistema nacional del deporte y las garantías de los derechos de la persona a la práctica de las actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre.

Del mismo modo, tiene como misión y visión cumplir la función de planificar la práctica del deporte y la recreación, velar por la conservación de los valores y ejecutar actividades

deportivas y culturales para el desarrollo integral del individuo, y así contribuir al progreso social en beneficio económico de los habitantes del municipio de Popayán, como una organización comprometida con el Deporte y la Recreación del Municipio, fomentadora masiva en el aprovechamiento del tiempo libre y destinataria de todas las manifestaciones en las diferentes prácticas deportivas, como el camino para mejorar la calidad y la equidad de oportunidades base de la paz y el crecimiento regional, con el objetivo general de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación y práctica del deporte.

El Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento del Deporte en el Municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas como el programa ***"DESARROLLO DEL PROGRAMA "POPAYÁN DEPORTIVA" EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA",*** proyecto bajo el No. 23-9-19-001-02453 y con código BPIN No. 2023190010011 y ajuste No. 6 modificación a certificado de registro y viabilidad No. 115-0001-2023 del 29 de noviembre de 2023.

En igual sentido, cuyo objetivo general para la Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre mediante su programa **POPAYAN DEPORTIVA** es fortalecer las prácticas de actividad física y las estrategias integrales de hábitos y estilos de vida saludable, a través de actividades y prácticas saludables en las comunidades en general, grupos y habitantes con un enfoque diferencial y para todos los géneros del sector urbano y rural el municipio de Popayán, incluyendo acciones que van desde la puesta en marcha de proyectos integrales de formación deportiva a los que puedan acceder los adultos.

El objeto del convenio que se pretende autorizar a través del presente acto administrativo es el siguiente**: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA",** el cual impactará con su ejecución en el plan de Desarrollo municipal en las siguientes líneas estratégicas, programas y subprogramas:

El Concejo Municipal de Popayán por medio del Acuerdo No. 007 de 2020 para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", que busca el mejorar la oferta de eventos deportivos con enfoque diferencial y la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, así como el Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, para lo cual planteó dentro del subprograma VIVE POPAYAN DEPORTIVA fomentar el deporte mediante la realización de eventos deportivos y recreativos comunitarios, con un enfoque diferencial y para todos los géneros del sector urbano y rural el municipio de Popayán, el cual adopta también las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en cuanto a la

frecuencia, duración intensidad para obtener beneficios en salud para el aprovecha miento del tiempo libre mediante la oferta de programas que contribuyan al mejoramiento de la cultura ciudadana y la calidad de vida de los habitantes, desde la niñez hasta la población adulta mayor.

parte de la FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO la cual tiene como objetivo *"FUPRODESO ESTA ENFOCADA DE MANERA GENERAL EN EJECUTAR TODO ACTO EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y EN EL DE LA COMUNIDAD DE LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES TALES COMO MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y DEL PAIS PROPICIANDO PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN, IMPLEMENTANDO, APOYANDO, FINANCIANDO ACTIVIDADES EN EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EN TAL SENTIDO PODRA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN ASPECTOS DE GESTIÓN, EN EDUCACIÓN, SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO PERSONAL, ORIENTACIÓN FAMILIAR, ABORDAJE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, JÓVENES EN ALTO RIESGO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TERCERA EDAD".*

El municipio de Popayán a través de la Secretaría del Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre, promueve el Deporte bajo las definiciones y clasificación estipuladas en la constitución política de Colombia. Utilizando el deporte como medio eficaz que permite contribuir al fomento del bienestar de la comunidad.

> *"El deporte adquiere una importancia cada vez más relevante en la sociedad y en su desarrollo, convirtiéndose en un fenómeno sociocultural que trasciende el ámbito estricto de las instalaciones deportivas y los demás lugares en que se practica".*

Las prácticas deportivas permiten generar espacios lúdicos, deportivos, generando el reconocimiento del otro, experiencias significativas, que llevan inmersos los valores universales, como también objetivos de formación integral. En este sentido promover y fortalecer los procesos deportivos hace que el proyecto del deporte sea de gran magnitud para el Municipio de Popayán, por eso es importante considerar el objetivo de meta que la administración Municipal se ha planteado con el proceso deportivo donde se ha logrado la fase de masificación deportiva, logrando de esta manera, un impacto positivo con la atención en diferentes deportes tanto individuales como de conjunto de las diferentes edades en todo el territorio del municipio.

Considerando los diferentes ciclos de vida, la administración centra sus resultados en la estructuración de espacios mediante los cuales se busca integrar a las y los habitantes del municipio en diferentes jornadas deportivas, en especial, jornadas donde puedan integrar

personas de todas las edades, tanto individual como en grupos, permitiendo así una participación masiva y estimulando a una sana práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

La **FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL** cuenta con personal idóneo, responsable y ético, ha tenido una amplia trayectoria por más de 5 años, realizando eventos culturares, deportivos y recreativos para toda la comunidad en general. En este sentido ha coordinado diferentes eventos deportivos, los cuales han tenido una planificación y ejecución exitosa que permiten acreditar el buen nombre y sobre todo la calidad de la fundación; solo por mencionar algunos eventos realizados a lo largo de la trayectoria de la fundación:

- Por medio del convenio de asociación N° 048-2020 con el municipio de Leiva (Nariño), con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS QUE REQUIEREN DE LAS ACTIVIDADES DE LOGÍSTICA EN DESARROLLO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS 2020 EN EL CORREGIMIENTO DE PALMAR – MUNICIPIO DE LEIVA", se realizaron eventos deportivos y culturales de alto impacto, en el marco de los carnavales, donde se debió proveer la logística y demás aspectos importantes en la ejecución de este tipo de eventos.
- Por medio del convenio asociativo N° 206 del 31 de mayo del 2021 con el municipio de Villa Rica (Cauca), con objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA, COMO EJE DE FOMENTO AL RESCATE INTERCULTURAL AUTÓCTONO DE LOS VILLARICENSES", se realizaron eventos culturales con enfoque diferencial, así mismo se gestaron eventos deportivos que lograron impactar positivamente a la población.
- Por medio del convenio de asociación N° F5-F32-001-2022 con el municipio de Mercaderes (Cauca), con objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA Y LA FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL FUPRODESO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN DE LOS CARNAVALES PARA EL FOMENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y LAS INTEGRACIONES DE SUS POBLADORES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA"", se realizaron diferentes actividades culturales, fomentando el sano esparcimiento de la comunidad beneficiada.

Como se puede evidenciar, la FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL tiene una gran experiencia en la realización de eventos deportivos y culturales, los cuales se han caracterizado por ser de alto impacto, ser masivos y sobre todo de excelente calidad en su

ejecución, como dan cuenta las actas de liquidación aportadas. Es menester informar que, lo anteriormente informado se la FUNDACIÓN FUPRODESO lo ha constatado mediante las certificaciones aportadas de los convenios y eventos que ha liderado en el pasado.

De acuerdo a lo antes expuesto y en cumplimiento de sus funciones misionales a la **Alcaldía Municipal de Popayán** a través de la **Secretaría Del Deporte Recreación, Actividad Física Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre** Municipal le corresponde apoyar las actividades deportivas a realizarse, protegiendo y promoviendo la práctica del Deporte, así como a los deportistas, que en muchas ocasiones presentan situaciones socioeconómicas complejas.

En razón de lo anterior, se ha evaluado los documentos allegados por la **FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL** y del análisis de los mismos se infiere que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia y con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa, para realizar el objeto del presente convenio.

Por lo expuesto se considera que la **FUNDACION PRODESARROLLO SOCIAL** cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y cuenta con la idoneidad requerida para aunar esfuerzos tendientes a la ejecución de las actividades en mención, máxime cuando la fundación realizará un aporte en dinero del 30% del valor total del convenio, para cofinanciar las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual señala lo siguiente:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a la que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometa la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Para efectos de desarrollar la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO**

DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA".

1.1 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DELAJUSTE RESPECTIVO.

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
90141602	DEPORTES JUVENILES
43232003	JUEGOS DE DEPORTES
95111608	SENDEROS PARA BICICLETAS

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La **FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL - FUPRODESO** con el fin de unirse al fomento de esta administración y de propiciar la participación inclusiva en la cual se busca incluir para esta año ejecutar la estrategia **"NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE",** mediante la realización de 3 eventos deportivos y recreativos, los cuales consisten en realizar un ciclo paseo nocturno por el sector urbano del municipio de Popayán, una travesía de ciclismo en la zona rural y una caminara con baile deportivo, por medio de estos eventos se proyecta contar con la participación de 1.600 personas en total, como se puede evidenciar estas actividades están dirigidas para toda la comunidad en general tanto en la zona urbana como rural, además se pretende tener todas las condiciones para la atención de la comunidad, hidratación, puntos de APH, entrega de kits deportivos, personal capacitado para dirigir las actividades, premiación, entre otros aspectos que se han considerado para realizar eventos de alta calidad.

En específico, durante el primer evento a realizarse el 14 de diciembre de 2023, denominado "*CICLO PASEO NOCTURNO*" se pretende contar con la participación de al menos 500 personas, se espera que la población sea mayormente de jóvenes, adultos y adulto mayor, es importante resaltar que en el municipio de Popayán existen diferentes colectivos que fomentan el uso de la bicicleta como un hábito y estilo de vida saludable, así como también las escuelas de formación y clubes deportivos de ciclismo que fomentan el deporte en esta disciplina, de los cuales se espera tener asistencia a este evento. Durante este evento se pretende realizar un recorrido en bicicleta por varias vías de la zona urbana de Popayán, realizando actividad física y promoviendo el uso de la bicicleta como un medio alternativo de transporte más amigable con el medio ambiente y aportando al bienestar de la salud.

Por otro lado, durante el segundo evento, el cual se realizará el 16 de diciembre de 2023, denominado "*TRAVESIA DE CICLOMONTAÑISMO FAMILIAR*" se pretende contar con la participación de al menos 700 personas, la población que se proyecta atender es desde

niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor; vale la pena resaltar, que en el municipio de Popayán, los eventos de ciclo montañismo tanto deportivos como recreativos, han venido en auge, generando una amplia asistencia y permitiendo que las familiar se congreguen en estos eventos, haciéndolos masivos y de alto impacto. Además, considerando que el evento se realizará en la zona rural del municipio de Popayán, se espera atender a la comunidad rural, así como también incentivar el comercio y turismo de esa zona beneficiando a la comunidad de los alrededores. Este evento tiene como objetivo realizar una travesía (recorrido) de ciclomontañismo en la zona rural de Popayán, donde habrán varias categorías en las cuales los participantes se podrán inscribir con el fin de fomentar el deporte y la recreación.

Finalmente, por medio del tercer evento, el cual se realizará el 17 de diciembre de 2023, denominado "*CAMINATA DEPORTIVA FAMILIAR"* se pretende contar con la participación de al menos 400 personas, la población que se proyecta atender es desde niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adulto mayor, esta caminata tiene como objetivo promover los hábitos y estilos de vida saludable entre los participantes; igualmente son eventos aprovechados por la comunidad en general, en donde encuentran espacios para compartir en familia.

Como se puede evidenciar en lo anteriormente mencionado, estos 3 eventos pretenden beneficiar a la comunidad en general del Municipio de Popayán, generando una asistencia de 1.600 personas en total en los tres eventos.

Vale la pena resaltar que, durante este tipo de eventos, se busca el fortalecimiento del programa Popayán Deportiva, de igual manera, se incentiva el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en los y las habitantes de todo el municipio de Popayán:

- Mejorar la salud cardiovascular
- Fortalecer músculos y articulaciones
- Quemar calorías para mantener un peso saludable
- Reducir el riesgo de enfermedades crónicas
- Mejorar el equilibrio y la coordinación
- Contribuir a un mejor estado de ánimo al liberar endorfinas.
- Forma eco amigable de desplazarse.
- Reducir el consumo de bebidas alcohólicas.
- Fomentar la actividad física y el sano esparcimiento.

La Secretaría Del Deporte Recreación, Actividad Física Y Aprovechamiento Del Tiempo Libre a través del proyecto de POPAYAN DEPORTIVA ha desarrollado en las diferentes comunas de la ciudad de Popayán la práctica de las diferentes estrategias deportivas. Es por ello que se hace indispensable que los habitantes del municipio tanto como aficionados

y deportistas hagan parte de estos tres eventos (ciclo paseo nocturno, travesía en bicicleta y caminata), practica que traerá grandes beneficios tanto a su salud física, como emocional y genera un impacto positivo en la sociedad, activando el comercio y el turismo deportivo, entre otros aspectos importantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

4. DE CONTRATACIÓN

La ley 80 de 1993 en su artículo 1º establece que se denominan entidades estatales, entre otros, a los departamentos, los municipios, a los establecimientos públicos y a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria cualquiera que sea la denominación que ellas adopten en todos los órdenes y niveles.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

Conforme al inciso segundo del artículo 355 constitucional, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Por su parte, la Ley 489 de 1998, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades territoriales, estableció en su artículo 96 que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el objeto de facilitar el ejercicio de las funciones propias de la entidad y así contribuir a alcanzar los fines y cometidos estatales. Así mismo dispone que dichos convenios deban celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos que se consideren pertinentes.

Con respecto a la constitucionalidad de este artículo, la Corte Constitucional se pronunció en la Sentencia C-671 del 9 de septiembre de 1999, en el sentido de afirmar, "que la autorización que en el inciso primero del artículo 355 superior, se otorga a entidades estatales para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución puedan celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado, entre sí o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter, para

desarrollar actividades propias de 'los cometidos y funciones' que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado". Es de esta manera que la Ley 489 de 1998, plantea la posibilidad de establecer relaciones jurídicas, mediante la suscripción de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, lo mismo que el Decreto 092 de 2017 el cual reglamenta la realización de contratos y convenios con las entidades sin ánimo de lucro, estableciendo los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

El Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, señalando que la Corte Constitucional en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo este artículo contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del estado social de derecho. Así mismo indicó que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El Artículo 5, del Decreto 092 de 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de la siguiente manera:

> *"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección.*

Esto convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 del presente decreto."

Por tanto, las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las entidades sin ánimo de lucro contando como límite que su relación con la entidad sin ánimo de lucro no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la entidad sin ánimo de lucro a participar y ejecutar programas y proyectos de interés público, por tanto el Municipio podrá emplear para incrementar la efectividad de las entidades sin ánimo de lucro el establecimiento de objetivos medibles y verificables de manera objetiva, realizarles un seguimiento e incrementar los recursos que se transfieren a la entidad sin ánimo de lucro en el evento en que esos objetivos se alcancen o se superen.

Por su parte, la fundación, se ha comprometido a aportar con recursos propios una porción de dinero equivalente al 32% del valor del convenio, para la ejecución del proyecto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA",** actividad que por tanto será realizada con concurrencia de aportes del Municipio de Popayán y la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO**, razón por la cual procede la celebración de un convenio de asociación en los términos reglamentados por el Decreto 092 de 2017, puesto que tanto la administración municipal como la entidad sin ánimo de lucro ejecutora, realizaran aportes sin perseguir utilidad alguna y el conveniente aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**, con el objetivo de coadyuvar en la ejecución del convenio; como se puede observar la propuesta enviada por la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** incluye el aporte en dinero con recursos propios, demostrando con ello que su interés es más altruista que comercial, generando un impacto positivo en los deportistas del municipio.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION SIN COMPETENCIA CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Dadas las condiciones de idoneidad y experiencia identificada la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO**, no solamente cuenta con esto, sino también con el personal necesario y con el recurso logístico para desarrollar las actividades que se encuentran enmarcadas en el programa denominado **"POPAYAN DEPORTIVA".**

De otra parte, esta fundación, se ha comprometido a aportar con recursos propios una porción de dinero equivalente al treinta y dos por ciento **(32%)** del valor del convenio para la ejecución de la estrategia **"NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE"** que se llevará a cabo desde el 14 al 17 de diciembre del 2023, celebrado en la ciudad de Popayán, razón por la cual procede la celebración de un convenio de asociación en los términos reglamentados por el Decreto 092 de 2017, puesto que tanto la administración municipal como la entidad sin ánimo de lucro ejecutora, realizaran aportes sin perseguir utilidad alguna y la entidad conveniente aportará la suma **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)**, con el objetivo de coadyuvar en la realización del evento deportivo.

4.1 **¿CÓMO LA CONTRATACIÓN CON LA ESAL PERMITE CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y EFICACIA?**

Con el objeto de realizar este análisis, el cual en principio no es necesario por cuanto el literal C del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 fue suspendido por el auto del 06/09/20191 de la Sección Tercera del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, es importante para la entidad estatal cerciorarse que la inversión de los recursos públicos y la ejecución del presupuesto cumpla los cometidos constitucionales y legales, que la contratación dé cumplimiento a la satisfacción del interés general y la materialización de los fines estales y los derechos de los asociados.

Por su parte, la Ley 1437 de 2011 establece los principios que deben aplicar en la hermenéutica y en el ejercicio de la función administrativa por parte de las autoridades públicas en las actuaciones y procedimientos administrativos, los cuales, si bien en principio son subsidiarios a normas especiales, como son los de la contratación estatal, permiten vislumbrar el significado de estos mandatos de optimización que deben servir de rasero en la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Esto consigna dicha norma:

"ARTÍCULO 3o. PRINCIPIOS*. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

(…)

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente

formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas. (…)"

Se puede decir que al celebrar el convenio de asociación con la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO**, quien no tiene como finalidad un interés comercial o lucrativo, ofrece los mejores costos para el desarrollo y participación de la travesía en mención, logrando con ello el aunar esfuerzos con la administración municipal para dar cumplimiento al programa y objetivo de los proyectos de inversión denominados: POPAYAN DEPORTIVA así mismo, en el componente del Plan de Desarrollo " CREO EN POPAYAN 2020-2023".

La entidad, en la etapa de planeación, identificó que existen en el mercado nacional entidades sin ánimo de lucro que pueden ofrecer la logística para el desarrollo del presente evento, pero no cuentan con la experticia, recursos económicos, operatividad y personal de calidad que puedan ejecutar el evento.

Se puede concluir con lo expuesto anteriormente que con la contratación de la fundación se reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, lo cual representa mayor economía para la entidad, así como también representa mayor eficacia respecto de la atención de los programas o actividades de interés público que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de forma separada.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA".

El Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023, "CREO EN POPAYÁN", adoptado mediante Acuerdo No. 007 de 2020, busca el fortalecimiento del Deporte en el Municipio, para lo cual planteó dentro de sus líneas y programas, el componente 3. Popayán Activa, Deportiva y Recreativa con sus diferentes programas y subprogramas,

3.1 **Popayán Deportiva**; 3.1.1 Formulación de la Política Pública del Deporte y Recreación y Actividad Física; 3.1.2 Formando Talentos; 3.1.3 Talento Payanés; 3.1.4 **Vive Popayán Deportiva**; 3.1.5 Cultura Deportiva, Paz y Convivencia; 3.1.6 Deporte Sin Límites; 3.1.7 Administración, Uso y Fortalecimiento de Escenarios Deportivos y Recreativos; 3.2 Popayán Activa y Saludable; 3.2.1 Popayán Se Mueve; 3.3 Recréate Popayán; 3.3.1 Recréate Popayán; programas que buscan el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el ente territorial.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACION – art 5 Decreto 092 de 2017.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Para determinar el presupuesto del presente convenio la entidad realizó dos cotizaciones en el mercado las cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Para la satisfacción de la necesidad expuesta, se requiere la celebración de un convenio de asociación, cuyo valor total es de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

A. A cargo del Municipio de Popayán: Aporte en dinero por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)**, equivale **68%** del valor total del convenio, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023.CEN.01.7967 del 05 de diciembre de 2023.

B. A cargo de la FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO: Aporte en dinero por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000),** equivalente 32% del valor total del convenio, los cuales se discriminan así:

El valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000),** aportados en dinero, aporte que corresponde al 32% del valor total del convenio, soportados mediante certificación bancaria expedida por Bancolombia, a través de la cual se acredita que dentro del presupuesto de la fundación existe un valor igual o superior al aporte en dinero con la cual se respalda la cofinanciación del convenio para **"AUNAR**

ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA", demostrando con ello la liquidez para realizar el aporte en dinero.

9. RUBRO PRESUPUESTAL PARA LA COFINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

El presupuesto oficial estimado por la secretaria de **Secretaría del Deporte Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre** para llevar a cabo el objeto del convenio corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000),** para lo cual se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal expedidas por el jefe de presupuesto del Municipio.

NUMERO	VALOR
No. 2023.CEN.01.7967 del 05 de diciembre de 2023	130.000.000

10. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Los recursos serán depositados por parte de los convenientes previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en una cuenta bancaria a nombre del conveniente**.**

LOS RECURSOS SERÁN DESEMBOLSADOS DE LA SIGUIENTE MANERA

9.1 APORTES DE LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO.

La **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO**, realizará el desembolso del 100% del valor total del APORTE EN DINERO a cargo de la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)** una vez cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se dé inicio de ejecución en la plataforma de Secop II, desembolso que deberá realizarse en una cuenta bancaria a nombre del convenio cuyo manejo será exclusivamente para la ejecución del convenio

9.2 APORTES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

Los aportes a cargo del **MUNICIPIO DE POPAYÁN** respaldados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.7967 del 05 de diciembre de 2023, que corresponde al 68% del valor total del convenio, los cuales se consignarán en una cuenta bancaria que deberá ser destinada por la ESAL a nombre del convenio y cuyo manejo será

exclusivamente para la ejecución del convenio, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se dé inicio de ejecución en la plataforma de Secop II y se harán de la siguiente manera:

• **ANTICIPO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYÁN, por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 65.000.000), en una cuenta bancaria a nombre del convenio, una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se dé inicio de ejecución en la plataforma de Secop II.

• **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al TREINTA POR CIENTO **(30%)** del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYÁN, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000), previa amortización del valor total del anticipo y presentación del informe de actividades por parte de la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 80% del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

• **SEGUNDO DESEMBOLSO**: Equivalente al **20%**, restante del valor total del aporte a cargo del MUNICIPIO DE POPAYÁN por un valor de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000), previa presentación del informe final por parte de la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** recibido a entera satisfacción por parte del supervisor donde se refleje una ejecución del 100% del convenio y acta de liquidación, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.

9.3 PRESUPUESTO DEL CONVENIO

CICLOPASEO NOCTURNO PARA 500 PERSONAS (14 DE DICIEMBRE DE 2023):

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALCALDÍA	FUPRODESO
1	HIDRATACIÓN	BOTELLA PLÁSTICA DE AGUA 620 ML	500	$ 2,000	$ 1,000,000		$ 1,000,000
2	TERMOS	TERMOS PLÁSTICO PARA HIDRATACIÓN DE 700 ML CON SUBLIMADO DE LA SECRETARÍA DEL	500	$ 18,000	$ 9,000,000	$ 9,000,000	

		DEPORTE Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN					
3	CINTA REFLECTIVA PARA TOBILLO	CINTA REFLECTIVA PARA TOBILLOS, AJUSTE CON VELCRO MEDIDA 35 x 5 CM CADA CINTA (PAR)	500	$ 20,000	$ 10,000,000		$ 10,000,000
4	FRUTA VARIADA	FRUTA: MANDARINA, BANANO, MANZANA	500	$ 1,300	$ 650,000		$ 650,000
5	CAMISETAS	CAMISETA A COLOR, ELABORADA EN MATERIAL POLIESTER CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR, SUBLIMADA CON EL LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA ALCALDIA DE POPAYÁN EN LA PARTE DE ADELANTE Y LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE EN LA PARTE DE ATRÁS MEDIDAS DE 8.5X5.5 CM, EN TALLAS: S,M,L,XL	500	$ 42,000	$ 21,000,000	$ 21,000,000	
6	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA	1	$ 580,000	$ 580,000		$ 580,000
7	PREMIACIÓN	**OPCIÓN 1:** MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE	500	$ 10,000	$ 5,000,000	$ 5,000,000	

	MEDALLAS	COLOR DORADO DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR, MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL MUNICIPIO FULL COLOR. **OPCIÓN 2:** MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE COLOR PLATEADO DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR,MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL					

		MUNICIPIO FULL COLOR. **OPCIÓN 3:** MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE COLOR BRONCE DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR, MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL MUNICIPIO FULL COLOR.					
8	SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA PARA BICICLETAS EN BICIRUTAS	SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA PARA BICICLETAS CON PERSONAL IDÓNEO DURANTE LAS JORNADAS DIARIAS A REALIZARSE	2	$ 180,000	$ 360,000		$ 360,000
9	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS COLOR BLANCO	MESA PLEGABLE RECTANGULAR BLANCA DE 1,80 X 0,75 CM POR DÍA. NOTA: EL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE	2	$ 25,000	$ 50,000		$ 50,000

		LAS MESAS ESTÁ A CARGO					
10	ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	PUNTO APH CON CARPA DE 4 X 4 COLOR BLANCO CON CERRAMIENTO PERSONAL LOGISTICO, 4 PERSONAS CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y CONOCIMIENTOS DE SOPORTE VITAL BÁSICO, 2 BOTIQUINES, 2 RADIOS DE COMUNICACIONES, 1 CAMILLA Y 1 AMBULANCIA AL LLAMADO, POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE	1	$ 650,000	$ 650,000		$ 650,000
11	CINTA DE PRECAUCIÓN	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN (Rollo x 100mt)	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
12	PUBLICIDAD DEL EVENTO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUBRIENDO Y TRANSMITIENDO EL EVENTO EN PLATAFORMAS Y REDES SOCIALES DURANTE LOS EVENTOS A REALIZARSE.	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000		$ 1,500,000
13	PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO, POR JORNADA	4	$ 80,000	$ 320,000		$ 320,000
14	FLYER	FLYER PUBLICITARIO PARA PROMOCION DE LA	100	$ 1,500	$ 150,000		$ 150,000

		ESTRATEGIA DEPORTIVA Y EVENTO, CON MEDIDAS DE 21,5 x 14 cms, PAPEL ESTUCADO					
15	SEGURO TODO RIESGO	POLIZA DE SEGURO DE PARTICIPANTES (GLOBAL)	1	$ 1,100,000	$ 1,100,000		$ 1,100,000
16	PREMIACION	KIT HERRAM]ENTA BASICA PARA BICICLETA: 1 ESTUCHE PLASTICO, 1 MANUAL DE IN§TRUCCIONES, 8 PARCHES, 1. LUA METÁLICA, L PEGAMENTO INSTANTÁNEO, 2 VALVULAS, 3 LLAVES HEXAGONALES, 2 PALANCAS PLASTICAS, 1. LIJA PARA NEUMÁTICO, 2 PALANCAS DE PASIA DURA	1	$ 75,000	$ 75,000	$ 75,000	
		GORRA CON LOGOS BORDADOS CON MEDIDAS DE 4.5 CM A COLOR CON NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, , AJUSTABLE CON HEBILLA.	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
					$ 51,499,000	$ 35,075,000	$ 16,424,000

TRAVESIA DE CICLISMO FAMILIAR PARA 700 PERSONAS (16 DE DICIEMBRE DE 2023):

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALCALDÍA	FUPRODESO
1	HIDRATACIÓN	BOTELLA PLÁSTICA DE AGUA 620 ML	700	$ 2,000	$ 1,400,000		$ 1,400,000
2	TERMOS	TERMOS PLÁSTICO PARA HIDRATACIÓN DE 700 ML CON SUBLIMADO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN	700	$ 18,000	$ 12,600,000	$ 12,600,000	
3	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS COMPUESTOS POR CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES A PETICIÓN DEL SUPERVISOR: OPCION 1 : PRODUCTO ALIMENTICIO SOLIDO FREÍDO O PANIFICADO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO (SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO) MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). OPCION 2: CREPS DE POLLO O CARNE	700	$ 9,000	$ 6,300,000		$ 6,300,000

		CON MÍNIMO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR, ACOMPAÑADO JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). OPCION 3: SÁNDWICH DE POLLO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO, MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR, ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y DE BIOSEGURIDAD.. SE ENTREGARÁN EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DEL EVENTO EN LA FECHAS Y HORA INDICADOS POR EL UPERVISOR					
4	ALQUILER DE SONIDO	4 ACTIVOS DE 1000 WATTS, UN BAJO DOBLE, 1 CONSOLA, 2 MICROFONOS DE DIADEMA, 2	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000		$ 1,000,000

		ICROFONOS DE MANO INALAMBRICO. EL SONIDO DEBE INCLUIR OPERADOR DE SONIDO, PAGOS Y TRAMITES CORRESPONDIENTES A DERECHOS DE AUTOR, POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE CON TRANSPORTE INCLUIDO					
5	FRUTA VARIADA	FRUTA: MANDARINA, BANANO, MANZANA	700	$ 1,300	$ 910,000		$ 910,000
6	JERSEY	JERSEY DE TELA TRANSPIRABLE, 2 BOLSILLOS TRASEROS, LOGO REFLECTIVO, LOGO DEL EVENTO A REALIZARSE Y SECRETARIA DE DEPORTE DE 8.5X10 , COSTURAS REFORZADAS	700	$ 75,000	$ 52,500,000	$ 52,500,000	
7	PUNTO ECOLOGICO PARA ALMACENAMIENTO DE BASURAS	PUNTOS ECOLOGICOS Y CANECAS (EN COLORES ESTABLECIDOS) PARA LAS JORNADAS DIARIAS A REALIZARSE	1	$ 60,000	$ 60,000		$ 60,000
8	KILO DE BOLSAS GRANDES PARA BASURA	KILO DE BOLSAS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO DE BASURA CON MEDIDAS DE 97 CM X 115 CM, EN LOS DIFERENTES COLORES PARA	1	$ 20,000	$ 20,000		$ 20,000

		LOS PUNTOS ECOLÓGICOS.					
9	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA	CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA	1	$ 580,000	$ 580,000		$ 580,000
10	PREMIACIÓN MEDALLAS	OPCIÓN 1: MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE COLOR DORADO DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR, MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL MUNICIPIO FULL COLOR. OPCIÓN 2: MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE COLOR PLATEADO DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR, MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y	700	$ 10,000	$ 7,000,000	$ 7,000,000	

		ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL MUNICIPIO FULL COLOR. OPCIÓN 3: MEDALLAS EN ZAMAC ENVEJECIDAS DE COLOR BRONCE DE FORMA CIRCULAR CON UN DIÁMETRO DE 6 CM Y 4MM DE GROSOR, MARCADAS CON EL LOGO DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE, RECREACIÓN AD Y ATL Y DE LA ALCALDÍA DE POPAYÁN, CON CINTA ALUSICA A LA BANDERA DE POPAYÁN DE 3 CM DE ANCHO EN ALTA CALIDAD, CON LOGOS DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y DEL MUNICIPIO FULL COLOR.					
11	SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA PARA BICICLETAS EN BICIRUTAS	SERVICIO DE ASISTENCIA MECÁNICA PARA BICICLETAS CON PERSONAL IDÓNEO DURANTE LAS JORNADAS DIARIAS A REALIZARSE	2	$ 180,000	$ 360,000		$ 360,000

12	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS COLOR BLANCO	MESA PLEGABLE RECTANGULAR BLANCA DE 1,80 X 0,75 CM POR DÍA. NOTA: EL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS MESAS ESTÁ A CARGO	2	$ 25,000	$ 50,000		$ 50,000
13	AQUILER DE CARPAS	CARPA PORTATIL PLEGABLE DE COLOR BLANCO Y ESTRUCTURA METÁLICA 3 MTS X 3 MTS, POR DIA. NOTA: EL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS CARPAS ESTÁ A CARGO DEL CONTRATISTA	2	$ 200,000	$ 400,000		$ 400,000
14	ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	PUNTO APH CON CARPA DE 4 X 4 COLOR BLANCO CON CERRAMIENTO PERSONAL LOGISTICO, 4 PERSONAS CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y CONOCIMIENTOS DE SOPORTE VITAL BÁSICO, 2 BOTIQUINES, 2 RADIOS DE COMUNICACIONES, 1 CAMILLA Y 1 AMBULANCIA AL LLAMADO, POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE	1	$ 650,000	$ 650,000		$ 650,000

15	ALQUILER DE PODIUM	PODIUM CON LOS TRES PUESTOS Y NUMERACIÓN, POR DÍA	1	$ 80,000	$ 80,000		$ 80,000
16	ALQUILER DE VALLAS	ALQUILER DE VALLAS O SEPARADORES PARA SISTEMA DE CERRAMIENTO DE VÍAS, EN HIERRO, SIN NINGÚN TIPO DE PUBLICIDAD A TODO COSTO (INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE), POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE	10	$ 10,000	$ 100,000		$ 100,000
17	CINTA DE PRECAUCIÓN	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN (Rollo x 100mt)	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
18	PUBLICIDAD DEL EVENTO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUBRIENDO Y TRANSMITIENDO EL EVENTO EN PLATAFORMAS Y REDES SOCIALES DURANTE LOS EVENTOS A REALIZARSE.	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000		$ 1,500,000
19	TULA DEPORTIVA	TULA IMPERMEABLE DEPORTIVA CON MEDIDAS 41X31 CMS, CON CORDON AJUSTABLE, CON LOGO SUBLIMADO DE 4.5X4 DEL EVENTO Y SECRETARIA DE DE PORTE	700	$ 20,000	$ 14,000,000	$ 14,000,000	
20	PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL	5	$ 80,000	$ 400,000		$ 400,000

		EVENTO, POR JORNADA					
21	NÚMEROS DE PARTICIPANTES	DORSALES PARA COMPETENCIA, CON NUMERACION, ADEHESIVO DE 20*15	700	$ 3,500	$ 2,450,000		$ 2,450,000
22	SILLAS	SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZOS DE SOPORTE, POR JORNADA INCLUYE TRANSPORTE	16	$ 3,000	$ 48,000		$ 48,000
23	FLYER	FLYER PUBLICITARIO PARA PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y EVENTO, CON MEDIDAS DE 21,5 x 14 cms, PAPEL ESTUCADO	200	$ 1,500	$ 300,000	$ 300,000	
24	SEGURO TODO RIESGO	POLIZA DE SEGURO DE PARTICIPANTES (GLOBAL)	1	$ 1,540,000	$ 1,540,000		$ 1,540,000
25	PREMIACIÓN	KIT HERRAM]ENTA BASICA PARA BICICLETA: 1 ESTUCHE PLASTICO, 1 MANUAL DE IN§TRUCCIONES, 8 PARCHES, 1. LUA METÁLICA, L PEGAMENTO INSTANTÁNEO, 2 VALVULAS, 3 LLAVES HEXAGONALES, 2 PALANCAS PLASTICAS, 1. LIJA PARA NEUMÁTICO, 2 PALANCAS DE	1	$ 75,000	$ 75,000	$ 75,000	

		PASIA DURA					
		GORRA CON LOGOS BORDADOS CON MEDIDAS DE 4.5 CM A COLOR CON NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, , AJUSTABLE CON HEBILLA.	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
					$ 104,387,000	$ 86,475,000	$ 17,912,000

CAMINATA DEPORTIVA FAMILIAR PARA 400 PERSONAS (17 DE DICIEMBRE DE 2023):

ITEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALCALDÍA	FUPRODESO
1	HIDRATACIÓN	BOTELLA PLÁSTICA DE AGUA 620 ML	400	$ 2,000	$ 800,000		$ 800,000
2	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS COMPUESTOS POR CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES A PETICIÓN DEL SUPERVISOR: OPCION 1 : PRODUCTO ALIMENTICIO SOLIDO FREÍDO O PANIFICADO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO (SANDWICH DE JAMÓN Y QUESO) MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA	400	$ 9,000	$ 3,600,000		$ 3,600,000

		NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). OPCION 2: CREPS DE POLLO O CARNE CON MÍNIMO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR, ACOMPAÑADO JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). OPCION 3: SÁNDWICH DE POLLO DE NO MENOS DE 180 GRAMOS NETO, MIX DE FRUTAS DE MÍNIMO 350 GR, ACOMPAÑADO DE JUGO DE FRUTA NATURAL (7 ONZAS) O BEBIDA EN TETRA PACK DE 200 ML A BASE DE FRUTA PASTEURIZADA O CAFÉ CON LECHE (7ONZAS). DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y DE BIOSEGURIDAD.. SE ENTREGARÁN EN EL SITIO DE EJECUCIÓN					

		DEL EVENTO EN LA FECHAS Y HORA INDICADOS POR EL UPERVISOR					
3	ALQUILER DE SONIDO	4 ACTIVOS DE 1000 WATTS, UN BAJO DOBLE, 1 CONSOLA, 2 MICROFONOS DE DIADEMA, 2 ICROFONOS DE MANO INALAMBRICO. EL SONIDO DEBE INCLUIR OPERADOR DE SONIDO, PAGOS Y TRAMITES CORRESPONDIENTES A DERECHOS DE AUTOR, POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE CON TRANSPORTE INCLUIDO	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000		$ 1,000,000
4	FRUTA VARIADA	FRUTA: MANDARINA, BANANO, MANZANA	400	$ 1,300	$ 520,000		$ 520,000
5	CAMISETAS	CAMISETA A COLOR, ELABORADA EN MATERIAL POLIESTER CON DISEÑO SUMINISTRADO POR EL SUPERVISOR, SUBLIMADA CON EL LOGO DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y LA ALCALDIA DE POPAYÁN EN LA PARTE DE ADELANTE Y LOGO	400	$ 42,000	$ 16,800,000		$ 16,800,000

		DE LA SECRETARIA DE DEPORTE EN LA PARTE DE ATRÁS MEDIDAS DE 8.5X5.5 CM, EN TALLAS: S,M,L,XL					
6	PUNTO ECOLOGICO PARA ALMACENAMIENTO DE BASURAS	PUNTOS ECOLOGICOS Y CANECAS (EN COLORES ESTABLECIDOS) PARA LAS JORNADAS DIARIAS A REALIZARSE	1	$ 60,000	$ 60,000		$ 60,000
7	KILO DE BOLSAS GRANDES PARA BASURA	KILO DE BOLSAS INDUSTRIALES PARA ALMACENAMIENTO DE BASURA CON MEDIDAS DE 97 CM X 115 CM, EN LOS DIFERENTES COLORES PARA LOS PUNTOS ECOLÓGICOS.	1	$ 20,000	$ 20,000	$ 20,000	
8	ALQUILER DE MESAS PLASTICAS COLOR BLANCO	MESA PLEGABLE RECTANGULAR BLANCA DE 1,80 X 0,75 CM POR DÍA. NOTA: EL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS MESAS ESTÁ A CARGO	2	$ 25,000	$ 50,000		$ 50,000
9	AQUILER DE CARPAS	CARPA PORTATIL PLEGABLE DE COLOR BLANCO Y ESTRUCTURA METÁLICA 3 MTS X 3 MTS, POR DIA. NOTA: EL TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE	2	$ 200,000	$ 400,000	$ 400,000	

		LAS CARPAS ESTÁ A CARGO DEL CONTRATISTA					
10	ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	PUNTO APH CON CARPA DE 4 X 4 COLOR BLANCO CON CERRAMIENTO PERSONAL LOGISTICO, 4 PERSONAS CON EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA Y CONOCIMIENTOS DE SOPORTE VITAL BÁSICO, 2 BOTIQUINES, 2 RADIOS DE COMUNICACIONES, 1 CAMILLA Y 1 AMBULANCIA AL LLAMADO, POR JORNADA DIARIA A REALIZARSE	1	$ 650,000	$ 650,000		$ 650,000
11	CINTA DE PRECAUCIÓN	CINTA PARA SEÑALIZACIÓN (Rollo x 100mt)	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
12	PUBLICIDAD DEL EVENTO	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CUBRIENDO Y TRANSMITIENDO EL EVENTO EN PLATAFORMAS Y REDES SOCIALES DURANTE LOS EVENTOS A REALIZARSE.	1	$ 1,500,000	$ 1,500,000		$ 1,500,000
13	PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL LOGISTICO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO, POR JORNADA	4	$ 80,000	$ 320,000		$ 320,000
14	SILLAS	SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZOS DE	10	$ 3,000	$ 30,000	$ 30,000	

		SOPORTE, POR JORNADA INCLUYE TRANSPORTE					
15	TULA DEPORTIVA	TULA IMPERMEABLE DEPORTIVA CON MEDIDAS 41X31 CMS, CON CORDON AJUSTABLE, CON LOGO SUBLIMADO DE 4.5X4 DEL EVENTO Y SECRETARIA DE DEPORTE	400	$ 20,000	$ 8,000,000	$ 8,000,000	
16	FLYER	FLYER PUBLICITARIO PARA PROMOCION DE LA ESTRATEGIA DEPORTIVA Y EVENTO, CON MEDIDAS DE 21,5 x 14 cms, PAPEL ESTUCADO	200	$ 1,500	$ 300,000		$ 300,000
17	PREMIACION	GORRA CON LOGOS BORDADOS CON MEDIDAS DE 4.5 CM A COLOR CON NOMBRE DEL EVENTO Y DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE, , AJUSTABLE CON HEBILLA.	1	$ 32,000	$ 32,000		$ 32,000
					$ 34,114,000	$ 8,450,000	$ 25,664,000

11. OBLIGACIONES DE LOS CONVINIENTES:

A continuación, se relacionan las obligaciones de las dos partes:

10. 1. OBLIGACIONES DE LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO

1. Realizar los aportes establecidos en la oferta económica para la ejecución del convenio.

2. Ejecutar el objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas y en la propuesta.

3. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente convenio.

4. Suministrar el personal adecuado con experiencia para la ejecución de las actividades previstas en el convenio.

5. Presentar informes técnicos, administrativo y financieros sobre el desarrollo de las actividades y etapas del proyecto.

6. Destinar una cuenta bancaria a nombre del convenio, donde se manejarán los recursos aportados por las partes en el desarrollo de este convenio.

7. Ser responsable de la totalidad de obligaciones laborales, tributarias, parafiscales que se generen como desarrollo de este convenio.

8. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio.

9. Brindar acompañamiento permanente en la ejecución del convenio.

10. Cumplir cabalmente con el cronograma de acciones y actividades que se diseñen para la ejecución del convenio.

11. Otorgar las pólizas respectivas a fin de garantizar los riesgos que se puedan generar en la ejecución del convenio dentro de un término no mayor a tres días.

12. El conveniente

se obliga a Constituir una póliza global de accidentes para el desarrollo de los eventos deportivos.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

10.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN:

1. Disponer y desembolsar los recursos comprometidos para la ejecución del convenio.

2. Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera de las actividades desarrolladas.

3. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio se ejecutará en el Municipio de Popayán- Cauca

13. PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

El plazo previsto para la ejecución de este convenio será DESDE EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023.

14. SUPERVISION:

La supervisión del presente convenio estará a cargo de la secretaria de Deporte, Recreación, Actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre **ANGELICA MONTILLA MONTILLA** o quien haga sus veces, y como apoyo a la supervisión será **ALMA GORETTI IBARRA SOTELO,** como entidad contratante, se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.

2. Suscribir el acta de inicio del convenio.

3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.

4. Vigilar que los compromisos que se ejecuten se hagan hasta la concurrencia del valor convenido, exclusivamente.

5. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del convenio.

6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.

7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.

8. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

9. Revisar que el objeto del convenio se haya cumplido en su totalidad y suscribir el Convenio definitiva de recibo a satisfacción del objeto contractual y sus obligaciones.

10. Revisar el acta de supervisión e informe final.

11. Elaborar las actas de pago correspondientes al convenio, con los informes de supervisión pertinentes.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

14.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Dentro del objeto social de la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** se establece lo siguiente: *"FUPRODESO ESTA ENFOCADA DE MANERA GENERAL EN EJECUTAR TODO ACTO EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS Y EN EL DE LA COMUNIDAD DE LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES TALES COMO MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y DEL PAIS PROPICIANDO PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, RECREACIÓN, IMPLEMENTANDO, APOYANDO, FINANCIANDO ACTIVIDADES EN EMPLEO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EN TAL SENTIDO PODRA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES EN ASPECTOS DE GESTIÓN, EN EDUCACIÓN, SALUD, SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO PERSONAL, ORIENTACIÓN FAMILIAR, ABORDAJE PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, JÓVENES EN ALTO RIESGO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TERCERA EDAD.- BRINDAR ASESORÍA, CONSULTORÍA, Y PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO INSERCIÓN A POBLACIÓN DE DESMOVILIZADOS DE LAS DIFERENTES FUERZAS: ACOMPAÑAR, ASESORAR Y SERVIR DE GARANTES EN LAS MESAS DE DIALOGO PARA GARANTIZAR LA BÚSQUEDA DE LA PAZ, GARANTIZANDO LOS DERECHOS DE LOS ACTORES EN CONFLICTO:- CONTRATAR LA ATENCIÓN HUMANITARIA EN LO LOGÍSTICO, ADMINISTRATIVO, ASESORIA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SOCIAL, ECONÓMICA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA. PODRA PRESENTAR PROPUESTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA- TAMBIÉN PODRA ADQUIRIR, POSEER, GRABAR, CONSTITUIR O ACEPTAR PIGNORACÍÓN Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO TOMARLOS O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDARLOS, O CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y DESTINARLOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO. ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS, UNIONES TEMPORALES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS,*

ORGANIZACIONES DE DIFERENTE ÍNDOLE DEL MISMO, SIMILAR O DIFERENTE OBJETO SOCIAL Y TIPO, APORTAR EN ELLAS ESTOS BIENES, TRANSFORMARSE O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS ORGANIZACIONES O ESCINDIRSE. PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y CULTURAL CON TODO LO RELACIONADO A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PRESENTACIÓN DE ESPECTACULOS EN VIVO, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE, COMUNICACIONES E IMPRESOS. TODO LO ANTERIOR EXCELENTEMENTE ADMINISTRADO Y SUPERVISADO, PORQUE CONTAMOS CON RECURSO HUMANO IDÓNEO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO PARA PRESTAR SERVICIOS EXCELENTES Y EFICIENTES. EN EL CAMPO DE LO CULTURAL Y LAS COMUNICACIONES: FUPRODESO TRABAJA POR EL DESARROLLO DE LA TRADICIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA, DE LOS ASOCIADOS Y COMUNIDADES QUE ASI LO REQUIERAN, IMPULSANDO PROCESOS DE REDES SOCIALES POR MEDIO DE LAS CUALES DESARROLLA ESTRATEGIAS PARA LA EDUCACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN COMUNITARIA, PROCESOS SOCIALES Y PRODUCTIVIDAD, ACORDE CON EL AMBIENTE Y LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. GENERA EMPRENDIMIENTOS COLECTIVOS CON SUS ASOCIADAS Y ASOCIADOS DESARROLLANDO PROCESOS DE AUTOGESTIÓN COMUNITARIA, IMPULSA PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA CON DIMENSIÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL MEDIANTE PROYECTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. REALIZAR CAMPAÑAS DIDACTICAS, SOCIALES Y RECREATIVAS EN FAVOR DEL BIENESTAR DE LA JUVENTUD Y DEMAS PERSONAS DE DIFERENTES ETAPAS PARA CONTRARRESTAR LOS MALES QUE AQUEJAN NUESTRA SOCIEDAD: CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO Y APOYO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL; DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A CONTRIBUIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN Y A FINANCIAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y SERVICIOS; DESARROLLAR Y PROMOVER UN CANAL DE TELEVISIÓN Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, BASICOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN; DESARROLLAR Y PROMOVER EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN EN LOS CAMPOS EDITORIAL, DISCOGRAFÍA, INTERNET, RADIODIFUSIÓN, SISTEMAS DE CABLE Y DEMAS MEDIOS QUE EXISTEN O LLEGUEN A EXISTIR; ORGANIZAR Y DESARROLLAR ESPECTACULOS, CONCURSOS, CONCIERTOS, ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LA COMUNIDAD Y SOCIEDAD EN GENERAL; PROFUNDIZAR LA INVESTIGACIÓN Y PROMOVER ACTIVIDADES AFINES CON NUESTROS OBJETIVOS, EN FORMA DIRECTA O POR CONVENIOS CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LAS LICENCIAS DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, CUANDO ESTAS SEAN EXIGIDAS PARA TALES FINES. EN EL CAMPO SOCIAL: PODRÁ FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS, ASESORAR Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS PROFESIONALES : 1. INVESTIGACIÓN SOBRE PROBLEMAS SOCIALES EN EL CAUCA U OTRO DEPARTAMENTO Y CON LA NACIÓN 2: FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS

PRODUCTIVOS Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO 3.- APOYAR ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS MARGINALES DE POBLACIÓN TALES COMO CAMPESINOS, INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, COOPERATIVAS RURALES, GRUPOS COMUNITARIOS CON EL OBJETO DE MEJORAR SU NIVEL DE VIDA. 4.- IMPULSAR Y EJECUTAR PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, REGIONAL Y COMUNITARIO. 5.- SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE COOPERACIÓN QUE SEAN DEL CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES 6- GESTIONAR RECURSOS ANTE ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 7.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN SEGURIDAD ALIMENTARIA 8.- ASESORIA, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PLANEACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TERCERA EDAD, EN SALUD PÚBLICA Y HOSPITALARIA, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y DISCAPACIDAD EN LOS ENTES TERRITORIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y EMPRESAS PRIVADAS 9.- FORMULAR. EVALUAR SUPERVISAR Y EJECUTAR PROYECTOS EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGOS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES RAMAS. 10.- FORMULAR, ADECUAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE SALUD EN AREAS DE ATENCIÓN BASICA, ASISTENCIA SOCIAL Y AFINES. 11.- ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES U ORGANISMOS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL YA SEAN DE CARACTER NACIONAL E INTERNACIONAL 12.- ASESORAR, FORMULAR, SUPERVISAR Y EJECUTAR PROYECTOS EN MOVILIDAD URBANA Y RURAL.- 13.- ASESORAR, FORMULAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR, EJECUTAR PROYECTOS EN MATERIA DEPORTIVA FUNDAMENTALMENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 14.- ASESORAR , FORMULAR, EVALUAR , SUPERVISAR PROYECTOS EN MATERIA DE VIVIENDA , MEJORAMIENTO DE LA MISMA TANTO RURAL COMO URBANA: 15.- LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO , DAR O RECIBIR EN MUTUO , GIRAR , RECIBIR , ENDOSAR TÍTULOS VALORES Y RECIBIR DINEROS U APORTES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE A CUALQUIER TITULO PROVENGAN CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN ORIGEN LÍCITO- 16.- DESARROLLAR , FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A DESMOVILIZADOS Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. 17.- DESARROLLAR Y ASESOR PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, 18. EJECUTAR PROGRAMAS TENDIENTES A SUMINISTRAR Y PROVEER DOTACIONES, ALIMENTOS, COMPLEMENTOS NUTRICIONALES, ELEMENTOS DE LA CANASTA EDUCATIVA, DOTACIONES ESCOLARES, EQUIPOS DE OFICINA Y TECNOLÓGICOS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. 19. PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENIR LOS RIESGOS O AMENAZAS DE

VULNERACIÓN DE LOS MISMOS. 20. FORTALECER CON LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES LAS CAPACIDADES PARA PROMOVER SU DESARROLLO, FORTALECER SUS VÍNCULOS DE CUIDADO MUTUO Y PREVENIR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO. 21. PROMOVER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA, LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LA FAMILIA. 22. PROMOVER LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO, EN LA POBLACIÓN DE TODAS LAS EDADES, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES. JÓVENES, ADULTOS Y EN GENERAL CUALQUIER INDIVIDUO QUE REQUIERA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD; DE IGUAL MANERA PODRA INTERVENIR FAMILIAS Y COMUNIDADES EN GENERAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE COLOMBIANA EN LAS AREAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, SALUD ASISTENCIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN GENERAL, DE UNA FORMA INTEGRAL, COHERENTE Y CONTINUADA. 23. FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS EN REMOS DE ATENCIÓN, COBERTURA Y ASISTENCIA TÉCNICA AL POST CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA. 24. DICTAR U OFRECER CAPACITACIONES, FALLERES, SEMINARIOS, ENTRE OTROS PARA FUNCIONARIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS EN GENERAL, NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, ADOLESCENTES, ADULTOS, TERCERA EDAD O CUALQUIER OTRO GRUPO CON EL FIN DE AMPLIAR CUALQUIER RIPO DE CONOCÍMÍENTOS A LA SOCIEDAD. 25. FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD. 26. TRABAJAR CON CALIDAD Y TRANSPARENCIA POR EL DESARROLLO Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS. 27. BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN CONDICIONES DE AMENAZA, INSOLVENCIA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS. 28. DISEÑAR, FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS. PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN LEMAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y EL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS. 29. RECIBIR DONACIONES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL EN PRO DEL DESARROLLO SOCIAL. 30. DISEÑAR, FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE CULTURA, RESCATE A LA IDENTIDAD CULTURAL, TALLERES ORALES, TEATRO, DANZAS, PRESENTACIÓN DE ARTISTAS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES Y TODO LO RELACIONADO CON LA ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA QUE ESTO REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES. 31. DISEÑAR, FORMULAR,

ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE DERECHOS HUMANOS, ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECLUTAMIENTO FORZADO, VIOLENCIA DE GÉNERO, LGTBI, DESAPARICIÓN FORZADA Y TODO LO RELACIONADO CON LOS TEMAS DEL MILENIO. 32. FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE EMPRENDIMIENTO, CREACIÓN DE EMPRESAS, TLC, S, TEMPLABILIDAD Y LO RELACIONADO CON LA PARTE ADMINISTRATIVA. 33. DISEÑAR, FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE DOTACIÓN O CAPACITACIONES EN ESCUELA, COLEGIOS Y UNIVERSIDADES. 34. DISEÑAR, FORMULAR, EJECUTAR CAPACITAR, ASESORAR, Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS DE SALUD COMO BRIGADAS, VACUNACIÓN, SEXUALIDAD SEGURA, VIH, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y TODAS LAS RELACIONADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN SALUD. 35. DISEÑAR, FORMULAR, ASESORAR, EJECUTAR Y ACOMPAÑAR PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS, ASISTENCIA TÉCNICA EN DESNUTRICIÓN ALIMENTARIA PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y TERCERA EDAD. 36. SER PROVEEDOR DE ALIMENTOS PARA NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y TERCERA EDAD. 37. LOGRAR EN NIÑOS Y JÓVENES UNA EFICAZ COMUNICACIÓN QUE LE PERMITAN PROYECTAR UNA IMAGEN POSITIVA DE SI MISMO DE SU ENTORNO Y ESTAR CAPACITADO DE MANERA INTEGRAL PARA HACER FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN. 38. FOMENTAR LOS PROYECTOS ALTERNATIVOS EN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS COMUNIDADES QUE LES PERMITAN BUSCAR Y CUBRIR UN MEJOR DESARROLLO INTEGRAL, TANTO PERSONAL COMO SOCIAL. 39. IMPULSAR PROYECTOS QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL ACADÉMICO DE LOS HABITANTES A TRAVES DE CONVENIOS DE ESTUDIOS, BECAS, ETC.. DE LAS CLASES MENOS FAVORECIDAS DEL PAÍS. 40. DISEÑO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS PARA DESPLAZADOS, DESMOVILIZADOS Y REINSERTADOS A TRAVÉS DE INSTITUCIONES ESTATALES, PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES Y ONG INTERNACIONALES. 41 . DESARROLLAR PROCESOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN EL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE DIAS DE CAMPO, TALLERES, EVENTOS DIVULGATIVOS, SEMINARIOS ETC. 42. DISEÑO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. 43. ASESORÍA Y CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN A LOS PLANES DE ATENCIÓN BASICA EN SALUD OCUPACIONAL, HIGIENE, INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN FISICA, RECREACIÓN, CULTURA, DEPORTE, PSICOLOGÍA Y MEDICINA DE DEPORTE. 44. LA SOCIEDAD PARTICIPARA EN LAS LÍNEAS DE CRÉDITO EXTERNOS E INTERNOS PARA REALIZAR INVERSIONES DEL OBJETO DE LA MISMA. 45. PROMOVER, REALIZAR Y EJECUTAR ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD,

SECTORIALES Y SUB SECTORIALES Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICO ECONÓMICO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DETERMINADOS EN ESPECIAL EN LOS SECTORES RURALES PARA LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE, DESARROLLO INSTITUCIONAL PRODUCTIVO, Y LA ASESORIA TÉCNICA PARA LOS SECTORES EN MENCIÓN. 46. DISEÑO, FORMULACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CONTROL DE PROYECTOS EN: INGENIERÍA CIVIL, SANITARIA, ELÉCTRICA AMBIENTAL, AGROQUÍMICA, AGRICOLA AGROFORESTAL, ECOLÓGICOS, DE MINAS, DE SISTEMAS EDUCATIVOS Y DE VIVIENDA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD, ASESORIA, ASISTENCIA, EDUCACIÓN, INTERVENTORA Y AUDITORIA EN TODO LO REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD. 47. DISEÑO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL. 48. DISEÑO, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR, BASICA, MEDIA Y CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN CONTINUA, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, INTERADMINISTRATIVOS Y DE ASOCIACIÓN CON MUNICIPIOS, UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ESTADO EN TODAS LAS DISCIPLINAS (CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABIES, ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES, SALUD, EDUCACIÓN, OBRAS CIVILES, JURÍDICAS Y PROGRAMAS DE LECTOESCRITURA Y MATEMATICAS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS). 49. FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECLOS DE INVERSIÓN SOCIAL A ENTIDADES TERRITORIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 50. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS CIVILES, HIDRÁULICAS (PRESAS, DIQUES Y MUELLES, REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS, SISTEMA DE IRRIGACIÓN Y DRENAJES DE AGUAS) OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES (REDES DE DISLRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y SERVIDAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO PROTECCIÓN Y CONTROI DE EROSIÓN, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL). 51. BUSCAR FINANCIACIÓN ANTE LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL: CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. 52. FORLALECER LOS PROGRAMAS PENDIENTES A AYUDAR A LA MUJER Y A LA JUVENTUD TRABAJADORA EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE CONLLEVA A UN MEJORAMIENTO DE SU NIVEL DE VIDA: EN ASPECTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS. 53. OFRECER EL SERVICIO DE MONITORIA E INTERVENTORA DE PROYECTOS A LAS ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IO REQUIERAN. 54. FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPRESAS, MICROEMPRESAS, FAMI EMPRESAS Y SIMILARES PROMOVIENDO LOS PROYECTOS CONVENIENTES PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DEL AREA DE INFLUENCIA. 55. PROPENDER POR LA BÚSQUEDA DE ALTERNATIVAS PARA CONTRARRESTAR EL FLAGELO DE LAS ADICCIONES POR

CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES, ESPECÍFICAMENTE EN NIÑOS, ADOLESCENTES, FORTALECIENDO EL ENTE Y SU FAMILIA COMO UN TODO CON EL FIN DE FACILITAR INSTRUMENTOS QUE PERMITAN CONOCER LA DIMENSIÓN DEL PROBLEMA, INTRODUCIÉNDOLOS EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A FIN DE QUE SE RECONOZCA SU PROBLEMATÍCA Y SE DISEÑE A TRABAJAR LOS FACTORES CAUSALES DEL FLAGELO, APLICANDO UN PROYECTO DE VIDA QUE PROMUEVA EL BÍENESTAR DENTRO DE UN AMBIENTE PERSONAL, SOCIAL Y FAMILIAR. EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA: PROMOVER, FORMULAR, EVALUAR Y EJECUTAR OBRAS DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, SUPERVISIÓN, INTERVENTORA DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNÍCAS, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AMBÍENTALES, ECOLÓGICOS, AGRÍCOLAS FORESTALES, MINERAS Y DE ENERGÍA; CATASTRALES Y DE GEODESIA."

14.2 ANTIGÜEDAD:

De conformidad con la fecha de creación que se encuentra registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se puede constatar que la **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** nace jurídicamente el 08 de junio de 2018, mediante la inscripción con número S0008984, y fecha de renovación de la inscripción del 10 de abril de 2023, es decir, cuenta con cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio.

Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que el conveniente pueda dar el cumplimiento a cabalidad con los compromisos adquiridos y para tener certeza sobre su reconocimiento en el ámbito de ejecución de eventos deportivos y recreativos.

14.3 INDICADORES DE IDONEIDAD:

El artículo 355, de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

Por su parte, el artículo 3, del Decreto ibídem, señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro, tenga relación con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el Plan de Desarrollo, la administración municipal se permite afirmar que esta corporación cumple con el citado requisito.

Desde su constitución esta entidad privada sin ánimo de lucro ha tenido como finalidad la ejecución **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS**

RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA", como puede observarse desde los términos en que fue redactado el objeto social de esta entidad sin ánimo de lucro, así como la experiencia que tiene con entidades públicas y privadas, todas enfatizadas en la materialización de este evento.

Además, cuenta con la logística, equipo técnico, misional y administrativo requerido para la ejecución del convenio, de acuerdo a actos de constitución, balances y certificaciones de la entidad, en los cual se evidencia la capacidad de respuesta, contando con la organización que respalda en los aspectos descritos el cumplimiento efectivo de las metas planteadas.

De este modo, **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** cuenta con la idoneidad para adelantar el convenio **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "NAVIDAD ACTIVA Y SALUDABLE", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA VIVE POPAYÁN DEPORTIVA EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYAN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA".**

Así mismo la reconocida entidad tiene respaldo en varios contratos suscritos con diferentes entidades de orden público, que dan constancia de las actividades y cumplimiento de las mismas.

14.4 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DELUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

LINEA ESTRATEGICA	DESARROLLO DEL PROGRAMA POPAYÁN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN CAUCA
COMPONENTE	DESARROLLO HUMANO PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA	POPAYÁN ACTIVA, DEPORTIVA Y RECREATIVA
SUBPROGRAMA	VIVE POPAYÁN DEPORTIVA
META DEL PRODUCTO	EVENTOS DEPORTIVOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL REALIZADOS.

14.5 EXPERIENCIA

Experiencia Acreditada De conformidad con las directrices impartidas por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en este caso del convenio de asociación que se pretende.

En este sentido, la **FUNDACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** allegó al municipio de Popayán certificaciones que dan cuenta de que la fundación ha ejecutado en los últimos cuatro (4) años contratos, para el cumplimiento de fines similares al objeto del presente convenio, evidenciándose que la ESAL cumple con la experiencia requerida, según se detalla a continuación:

NÚMERO	ENTIDAD CON LA QUE SE SUSCRIBIÓ	ESTADO DEL CONVENIO
Convenio de asociación N° 048-2020	Municipio de Leiva (Nariño) Nit. 800019111-5	LIQUIDADO
Convenio asociativo N° 206 del 13 de mayo de 2021	Municipio de Villa Rica (Cauca) Nit. 817002675-4	LIQUIDADO
Convenio de asociación N° F5-F32-001-2022	Municipio de Mercaderes (Cauca) Nit. 891502397-6	LIQUIDADO

14.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Mediante el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos se pudo constatar los dignatarios de la entidad denominada **FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO**, la entidad describe la organización y su gobierno corporativo, según se detalla a continuación:

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	PAOLA ANDREA OROZCO GUTIERREZ	25.283.316

PPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN DAVID BENITEZ SALAZAR	1.061.782.655
PPAL JUNTA DIRECTIVA	ELCY PIEDAD SALAZAR ACHINTE	25.394.385
PPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ASDRUBAL SALAZAR ACHINTE	4.664.204
PPAL JUNTA DIRECTIVA	MARLY SALAZAR ACHINTE	25.394.487
PPAL JUNTA DIRECTIVA	RUBY CERÓN ALVEAR	1.061.694.036

ORGANO DE CONTROL:

CARGO	DIGNATARIO	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	PIEDAD ZENAIDA LÓPEZ MONTENEGRO	34.522.175

Con lo anterior, se evidencia que la organización cuenta con la estructura organizacional requerida.

14.7 INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (Cumple/No cumple)

Para esta evaluación, la ESAL allegó al municipio de Popayán certificación firmada por contador de la entidad, **PIEDAD ZENAIDA LOPEZ MONTENEGRO** con Tarjeta Profesional No. 3536-T en la que se da cuenta del índice de eficiencia y del indicador de origen de los recursos de la entidad, según se detalla a continuación:

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 092 de 2017 en su inciso segundo se establece que el mencionado decreto tendrá interpretación en las guías que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, quien indica que*: "Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes".*

La **FUNDACIÓN PRODESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO** allegó los estados de la situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2022, firmados por el contador público el señor Fernando Trujillo López con número de tarjeta profesional 18552-T y la revisora fiscal Piedad Zenaida López Montenegro con Tarjeta Profesional No. 3536-T, en la que dejan en evidencia que:

*"NOTA N°1: La Fundación Pro Desarrollo Social - Fuprodeso, es una Entidad sin ánimo de lucro que se puede clasificar como **microempresa** conforme a la clasificación dada por la Ley 1314 de 2009 sus decretos reglamentarios entre otras, creada legalmente en el año 2018 mediante Acta Constitutiva; con registro en la Cámara de Comercio del Cauca No.S0008984 de junio 8 de 2018 con domicilio en calle 26 número 7 C 14 de la Ciudad de Popayán – Cauca.*

La Fundación Pro Desarrollo Social - Fuprodeso siendo una micro empresa se acoge a las normas de Contabilidad simplificada o nif local, por ello adoptó aquellas políticas que le son aplicables para administrar legal y con gran eficiencia su información financiera."

Así mismo, se indica que:

"NOTA No. 3: El efectivo y equivalente de efectivo al final de la vigencia asciende a un monto de $15.897.000 que es en sí la sumatoria del saldo de caja de $1.234.700 y el saldo de una cuenta de ahorros con un saldo conciliado de $ 14.662.300

NOTA No.4: La cuenta por cobrar asciende a $83.322.000 que es la sumatoria de clientes por valor de $83.322.802.

NOTA No.5 ACTIVOS MATERIALES - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO: que en el Estados de Situación Financiera al final del periodo presenta una cifra de $14.156.000 que corresponde o está representado por muebles y enseres por $5.320.000 y equipos de comunicación y computación por un monto de $8.836.000.

NOTA No. 6 CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS: Constituida este grupo por Impuestos, gravámenes y tasas - IVA por pagar por valor de $0.

NOTA No.6 CAPITAL SOCIAL: corresponde o asciende al monto total de $10.115.000. y que corresponde a aportes ordinarios.

NOTA No.7 RESULTADOS DEL EJERCICIO: Que al cierre de la vigencia corresponde a un excedente $44.095.800.

Los INGRESOS OPERACIONALES NETOS de la Fundación al final del periodo 2022 ascienden a un monto total de $1.377.995.000.

NOTA No.9 COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS: Los costos incurridos para prestar los servicios hasta el final de la vigencia ascienden a un monto

total de $1.212.635.600 y corresponden a todas aquellas erogaciones aplicables de forma directa a las actividades propias de los servicios contratados.

NOTA No.10 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION: Los gastos de administración al final del periodo ascienden a un monto total de $40.307.017 y corresponde este monto a gastos de personal y gastos generales propios de la administración.

NOTA No.10 EXCEDENTE OPERACIONAL: El excedente del periodo 2022 como resultado de las operaciones realizadas por la Fundación da un monto final de $ 55.119.800."

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL – FUPRODESO.

Acorde con lo anterior, se concluye que la fundación es eficiente en su gasto y por ello se puede sostener que la entidad utiliza más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

De conformidad con lo presentado por la organización, los dos índices se encuentran dentro de los parámetros requeridos, razón por la cual cumple con lo establecido en indicadores de eficiencia.

14.8 REPUTACIÓN

La administración municipal verificó que la referida ESAL no se encontrara inmersa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el convenio, tal como se pudo constatar en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El Municipio de Popayán, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros con cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo actual del proceso de contratación.

El análisis del riesgo podrá verse en el anexo al proceso contractual.

17. GARANTIAS: (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El conveniente debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento. Amparos a cubrirse con las garantías:

a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal, por la no devolución total o parcial del anticipo, cuando a ello hubiere lugar. Su cuantía será equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo y con vigencia al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
b) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio y con vigencia al plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** No podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (05%) del valor total del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (03) años más.
e) **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de vigencia del convenio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, el Asociado se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Asociado deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El municipio de Popayán podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo de la ESAL, cuando este se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

18. MULTAS

De conformidad con lo que establece el art 37 del manual de contratación de la entidad, si durante la ejecución del Convenio LA ESAL incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente convenio, el MUNICIPIO le impondrá las siguientes multas:

- **a.** Por incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la garantía única, el 0,05% el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso.
- **b.** b. Por incumplimiento de la obligación de cumplir el objeto y sus actividades en el plazo pactado, el 0,05% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso.
- **c.** Por subcontratar la o las obligaciones sin autorización expresa del Municipio, el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio.
- **d.** Por mala calidad en el cumplimiento de las obligaciones según el informe mensual de la supervisión del convenio, el 1% del valor total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día corrido hasta que mejore el cumplimiento.
- **e.** Por no presentar el informe de actividades al municipio de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente, el 1% del valor del convenio en cuanto al aporte del municipio.
- **f.** Por cumplir con las obligaciones en condiciones distintas a las ofertadas, el 1% del total del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día en que se haya ejecutado en condiciones distintas

Art 38 del Manual de contratación:

- **g.** Multa equivalente al 0,05% en caso de presentarse incumplimiento de cualquier obligación no prevista en los anteriores literales, por el valor del convenio en cuanto al aporte del municipio por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación.

Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en el manual de supervisión e interventoría adoptada por la entidad.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso del incumplimiento total o parcial del convenio, la entidad sin ánimo de lucro se hará acreedor a una sanción a título de clausula penal pecuniario, equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del presente convenio, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. La ESAL autoriza al Municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas, de cualquier suma que le adeude el Municipio por este convenio, otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la Ley. El pago

o la deducción de las multas no exonerarán a la ESAL de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del convenio.

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO podrá disponer la terminación anticipada del CONVENIO en los siguientes eventos:

1. Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que fueron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la entidad.

2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.

3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de la ESAL.

4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

5. Por disolución de la ESAL

6. Por cesación de pagos o embargos judiciales de la ESAL que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

7. Por mutuo acuerdo a las partes

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o la transacción.

22. INDEMNIDAD

La ESAL mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, voluntarios o dependientes.

23. LIQUIDACION

La liquidación se realizará de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y demás concordantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

24. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

Para constancia, se expide el 07 de diciembre de 2023.



ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Secretaria del Deporte, Recreación, AF y ATL.

Proyectó aspectos jurídicos: Katherin Ruano – Abogada Contratista SDRAFATL
Proyectó y revisó aspectos técnicos: Angélica Montilla Montilla- Secretaria del Deporte, Recreación, AF y ATL
Revisó aspectos jurídicos: Daniela Guerrero – Abogada Contratista SDRAFATL